



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 395-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTO:

El proveído N° 8797-2024, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0594-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de diciembre de 2024, el Informe N°989-2024-MDLP-GM-GGASP-PAMT de fecha 29 de noviembre de 2024 e Informe N°47-2024-OREC-MDL-P de fecha 29 de noviembre de 2024; emitido por el jefe de la Oficina de Registro Civil, informa sobre el Expediente matrimonial en el que solicita celebrar Matrimonio Civil, del Sr. **Raul Coral Murrieta**, identificado con **DNI N° 71209562** y la Sra. **Gali Ayambo Camuturi**, identificada con **DNI N° 42962024**, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de las Piedras es un órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, habiendo cumplido los requisitos exigidos por el art. 248° y 450° del código civil y habiendo transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos por medio de edictos, petición de Matrimonio sin que se haya producido oposición que desestimara esta, no teniendo el alcalde referencia de ningún impedimento, en cumplimiento del art. 448° del código civil;

Que, según proveído N° 8797-2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la proyección de acto resolutivo, a efecto en los derechos civiles de los administrados solicitantes;

Que, mediante La Opinión Legal N° 0594-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, opina que es procedente la publicación del matrimonio proyectado de acuerdo al código civil N° 440°;

Que, mediante el Informe No 989-2024-MDLP-GM-GGASP-PAMT de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; en el que solicita proceder con el trámite de celebración de Matrimonio Civil entre el Sr. **Raul Coral Murrieta** y la Sra. **Gali Ayambo Camuturi**;

Que, de acuerdo con el Informe N° 47-2024-OREC-MDL-P de fecha 29 de noviembre de 2024; emitido por el jefe de la oficina de Registro Civil, declara aptos para contraer matrimonio Civil a las siguientes personas:

- Don **Raul Coral Murrieta**, identificado con **DNI N° 71209562**.
- Doña **Gali Ayambo Camuturi**, identificada con **DNI N° 42962024**.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, la capacidad para contraer Matrimonio Civil de Don: **Raul Coral Murrieta**, identificado con **DNI N° 71209562** y Doña: **Gali Ayambo Camuturi**, identificada con **DNI N° 42962024**, a celebrarse el **viernes 20 de diciembre de 2024**, a las **17:00 horas**, en Centro Poblado de "Planchón", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR**, la función al señor **SEGUNDO FORTUNATO CORAL REÁTEGUI**, como funcionario de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, la facultad de realizar el acto del matrimonio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la *Oficina de Tecnologías de Información y Estadística* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
OGACGD/IMAD  
GSMGA/ORC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
MADRE DE DIOS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

